

San José de Cúcuta, 02 de agosto de 2023

DOCTOR  
ALFREDO GONZALEZ GARCIA  
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.  
E. S. D.

Referencia.: Ejecutivo Mínima – Recurso de Reposición  
Accionante.: COOPAMERICAS C.T.A  
Accionado.: **FREDY FIERRO TAPIERO**  
Radicado.: 2023 – 00278

**VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE**, quien para todo efecto legal se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.093.763.269 de Los Patios y portador de la Tarjeta Profesional No. 280.486 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **FREDY FIERRO TAPIERO**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía, 96.343.623 de Montañita (Caquetá), por medio del presente escrito manifiesto a usted que presento **recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de junio de 2023**, de conformidad con el art. 318 del CGP, modificado por el art 8 de la ley 2213 enviado el 27 de julio de 2023, tal como puede constar en el expediente, presento este RECURSO, estando dentro la oportunidad legal, a fin de que el despacho ordene lo siguiente:

#### **DECLARACIONES OBJETO DEL PRESENTE RECURSO**

Se Revoque en su totalidad el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de fecha 26 de junio de 2023 y en su lugar se niegue la presente demanda por **INEXISTENCIA DEL TÍTULO EJECUTIVO – AUSENCIA DE UNA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL TITULO VALOR BASE DE RECAUDO**

Se Condene a pagar costas y perjuicios, a la parte demandante.

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

**PRIMERO:** La parte demandante instauro demanda ejecutiva contra mi poderdante, encaminada a obtener el pago de la suma de Tres millones de pesos (\$3.000.000) moneda legal, con fundamento en el titulo valor aportado como base de la ejecución.

**SEGUNDO:** Que dicho título valor reposa claramente la firma de mi poderdante y en el mismo título valor fue llenado con espacios en BLANCO.

**TERCERO:** Que dicho título base de la ejecución presuntamente fue llenado dentro la papelería de un préstamo que mi poderdante solicito a BANCOMEVA a través de un tramitador bancario, en vista que, mi representado bajo ningún concepto ha

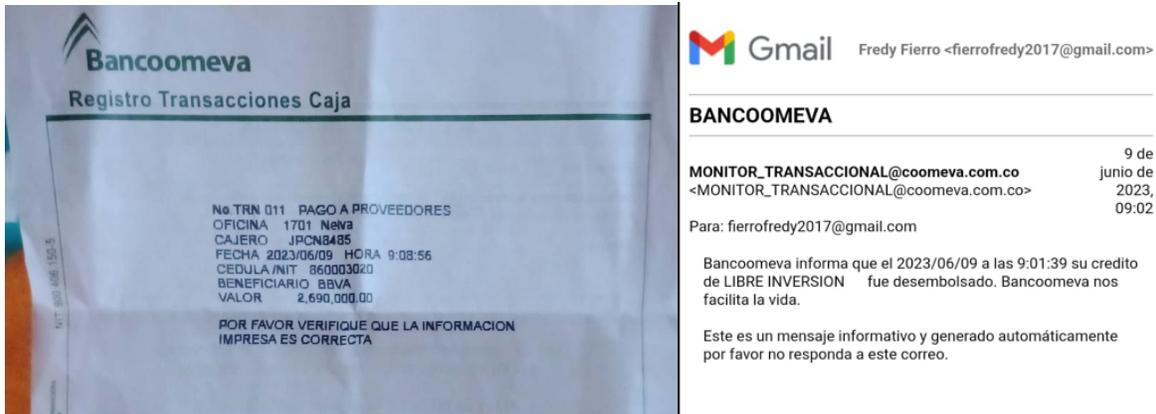
**VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

*Asesoría, litigio y Consultoría Jurídica*

*Página 2 de 12*

adquirido una obligación monetaria con DATA CONSULTORA FINANCIERA y/o COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMERICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A, por lo que el extremo demandante deberá explicar por qué y con qué razón y/o justificación poseen dicho título, que de manera abusiva, de mala fe y sin la autorización de mi poderdante, llenando los espacios en blanco e impetro la demanda ejecutiva.

Evidencia fotográfica del crédito adquirido por mi poderdante con BANCOOMEVA.



Igualmente, en el acápite de pruebas, serán allegada la documentación enviada por mi cliente al señor Julio Vargas con quien se comunicó con mi cliente por medio del número telefónico y WhatsApp 313 8518319 quien labora en una de estas entidades bancarias.

Lo antes dicho será probado dentro del proceso si este despacho decide no aceptar nuestra oposición frente a este requerimiento.

**CUARTO:** Basta con evidenciar el título allegado a la demanda, para observar que este, no fue llenado por mi poderdante, pues claramente no es su letra como se evidencia con los documentos soportes del presente recurso.

**QUINTO:** El Juzgado de conocimiento dicto mandamiento de pago en contra de mi poderdante mediante auto de fecha 26 de junio de 2023.

**SEXTO:** Mi poderdante fue notificado bajo las reglas del art. 8 de la ley 2213 de 2022, el día 27 de julio de 2023, estando en los términos legales interponer el presente recurso.

## **RAZONES DE REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

### **EL TITULO EJECUTIVO**

El proceso ejecutivo tiene su fundamento en la efectividad del derecho que tiene el demandante de reclamar del ejecutado el cumplimiento de una OBLIGACIÓN CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE, motivo por el cual para iniciar una ejecución es necesario e indispensable entrar a revisar en primer término el fundamento de esta, esto es, EL TITULO EJECUTIVO.

Para el maestro y Tratadista colombiano: DEVIS ECHANDIA, el titulo ejecutivo es el documento o los documentos auténticos que constituyen plena prueba, en el cual o de cuyo conjunto consta la existencia a favor del demandante y a cargo del demandado, de una obligación EXPRESA, CLARA Y EXIGIBLE, que además debe ser líquida si se trata de pago de sumas de dinero y que reúna o reúnan los requisitos de origen y forma que exige la ley <compendio de derecho procesal civil, tomo III, Bogotá, 1972

**EL ARTÍCULO 422 DEL C.G.P.**, establece las condiciones formales y de fondo que debe reunir un documento para que de él se pueda predicar la existencia de título ejecutivo.

Las condiciones formales atañen en que los documentos que integran el título sean auténticos, y que emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra Providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso-administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia. las condiciones de fondo buscan que en los documentos que sirven de base para la ejecución aparezcan consignadas obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del ejecutante y a cargo del ejecutado, y que sean líquidas o liquidables por simple operación aritmética, en el caso de obligaciones pagaderas en dinero.

Frente a estas calificaciones, ha señalado la doctrina, que por expresa debe entenderse cuando aparece manifiesta de la redacción misma del título. En el documento que la contiene debe ser nítido el crédito-deuda que allí aparece; tiene que estar expresamente declarada, sin que haya para ello que acudir elucubraciones o suposiciones.

La obligación es clara cuando además de expresa aparece determinada en el título debe ser fácilmente inteligible y entenderse en un solo sentido.

La obligación es exigible cuando puede demandarse el cumplimiento de esta por no estar pendiente de un plazo o condición. Dicho de otro modo, la exigibilidad de la obligación se refiere, a la que debía cumplirse dentro de cierto termino ya vencido,

# VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE

## ABOGADO ESPECIALIZADO

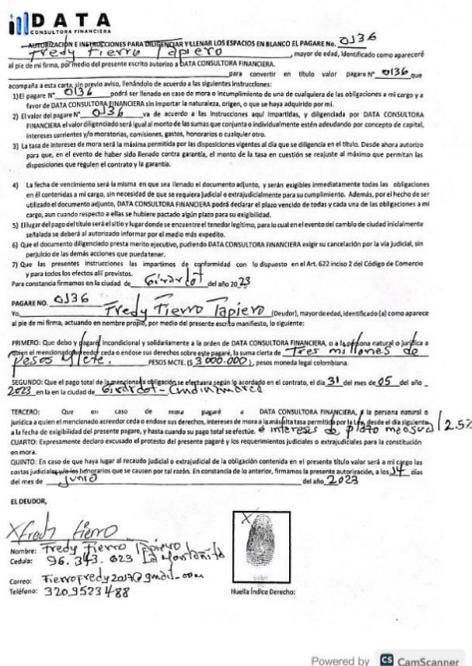
Asesoría, litigio y Consultoría Jurídica

Página 4 de 12

o cuando ocurriera una condición ya acontecida, y la que es pura y simple por no saberse sometido a plazo ni condición, previo requerimiento.

En otras palabras, el proceso ejecutivo tiene su origen en la obligación clara, expresa y exigible contenida en el Título ejecutivo cuyo titular es el acreedor o ejecutante y tiene por finalidad asegurarle a este la satisfacción de su acreencia mediante la utilización de medios coercitivos legítimos y legales. La ausencia de los elementos esenciales de este pagare No. 0136 allegado para su ejecución, se evidencia en la documentación escaneada y guardada por mi cliente. Veamos;

Pagare allegado por el extremo demandante - Documentos escaneados por mi cliente para su posterior cobro. - Documentos escaneados por mi cliente antes de enviarlos para obtener el crédito



De esto, se puede observar de manera clara, que el extremo demandante actúa de mala fe, tratando de cobrar un título valor que, **(i)** No le pertenece y obtuvo de manera fraudulenta. **(ii)** Carece de exigibilidad al no existir obligación que se derive de este y **(iii)** la expresa manifestación del dolo sobre este título ejecutivo, ya que, el extremo demandante se aprovecho de la confianza que tenía mi cliente, induciéndolo al error.

### RECUSACION FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO:

### FRENTE A LA FALTA DE REQUISITO DEL TITULO VALOR

### AUSENCIA DE UNA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL TITULO VALOR

### BASE DEL RECAUDO:

Ahora bien, frente a la situación de la exigibilidad del título se tiene que el demandante presento la demanda ejecutiva en Ausencia de una **CARTA DE**

**INSTRUCCIONES** para llenar el título valor base del recaudo Exigencia contemplada en el ARTÍCULO 622 del código de comercio, **EN CUANTO A LA FECHA DE PAGO- A LA ORDEN DE DATA CONSULTORA FINANCIERA, DIRECCION DEL ACEPTANTE- LA CANTIDAD** que desde ya se tachan de falsa.

Lo anterior en razón que como se evidencia con la copia del pagaré sobre el cual se inició la ejecución, al haberse firmado con espacios en blanco y que a su vez de mala fe, llenado por el Aquí demandante al cual mi cliente manifiesta no conocer llenado, claramente no se estableció la voluntad de establecer FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, por lo tanto no existe plazo vencido alguno para proceder a la presentación y ejecución de la demanda, y no cumple con el requisito de ser EXIGIBLE el título valor contemplado en el art 422 del C.G.P.

Se tiene que el demandante de mala fe, lleno el espacios **EN CUANTO A LA FECHA DE PAGO- A LA ORDEN DE DATA CONSULTORA FINANCIERA, DIRECCION DEL ACEPTANTE- LA CANTIDAD**, incumpliendo con lo estipulado en el art 622 del Código de Comercio, esto es no anexar la **RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES** firmada por el deudor, por lo tanto se solicita ordenar REVOCAR la providencia de fecha 26 de junio de 2023 de la presente anualidad junto con el levantamiento de las medidas cautelares, y la condena en costas y perjuicios a la demandada, para lo anterior se debe tener como pleno valor probatorio la copia del pagaré y demás documentos que se anexa.

En efecto el artículo 622 del Código de Comercio señala que, Si en el título se dejan espacios en blanco, cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora. No obstante, no se debe interpretar erradamente la norma, pues asumir que el demandante como tenedor de buena fe del título que se le entregó, podía llenarlo sin ninguna previa instrucción, cuando la disposición del estatuto mercantil establece que sin ser relevante si el tenedor es legítimo únicamente podrá llenar los espacios en blanco del título ejecutivo siempre y cuando sea conforme **a las instrucciones que emitió el suscriptor.**

Al respecto la **CORTE CONSTITUCIONAL, EN LA SENTENCIA T-943 DE 2006** se refirió a un concepto de la Superintendencia Financiera, en el cual esta entidad explicó que por seguridad los títulos valores que contengan espacios en blancos deben llenarse conforme a las instrucciones que suscribe el girador.

#### **SENTENCIA T-943 DE 2006**

#### **DILIGENCIAMIENTO DE TÍTULOS VALORES EN BLANCO**

El artículo 621 del Código de Comercio, relaciona los requisitos que deben cumplir los títulos valores y el artículo 622 de la misma normatividad dispone que "una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello".

En relación con el diligenciamiento de títulos valores con espacios en blanco, la Superintendencia Financiera de Colombia llama la atención de las entidades sometidas a su control sobre la necesidad de contar con instrucciones expresas del creador del instrumento y de ceñirse estrictamente a dichas instrucciones para el diligenciamiento. Señala la entidad:

*"El artículo 622 del estatuto mercantil establece la posibilidad de crear títulos valores con espacios en blanco, pero al propio tiempo prevé que en las instrucciones dadas por el suscriptor no pueden existir dichos vacíos, toda vez que el título debe ser llenado de acuerdo con las instrucciones expresas del creador y no a criterio del tenedor".*

Indica la Superintendencia, respecto de los requisitos del documento que contiene las instrucciones, que permitirán al tenedor del instrumento su diligenciamiento:

"Nuestra ley mercantil otorga protección a quien entrega un título valor en blanco, al consagrar que el tenedor legítimo únicamente estará facultado para llenarlo si sigue estrictamente las instrucciones de quien lo entregó, las cuales no se podrán plasmar en el documento escrito en forma imprecisa o indeterminada y deberán contener los requisitos mínimos y las características propias del título valor de que se trate. En consecuencia, además de las que los clientes consideren necesario introducir, el escrito de instrucciones deberá contener:

Clase de título valor.

Identificación plena del título sobre el cual recaen las instrucciones.

Elementos generales y particulares del título, que no consten en éste, y para el cual se dan las instrucciones.

Eventos y circunstancias que facultan al tenedor legítimo para llenar el título valor.

Copia de las instrucciones debe quedar en poder de quien las otorga".

Advierte la Superintendencia Financiera que recibir títulos valores con espacios en blanco, sin contar con instrucciones precisas de su creador; así como el diligenciar el instrumento sin observar las instrucciones recibidas, constituye "práctica insegura", sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que tales conductas comportan.

En armonía con lo expuesto, para la Sala es claro que las eventuales obligaciones representadas en títulos valores con espacios de blanco, que no podrán ser diligenciados hasta tanto no se determinen las instrucciones del creador del instrumento, no pueden registrarse, procesarse y divulgarse en las centrales de riesgo, si se considera que no proporcionan certeza sobre los hábitos del pago de los presuntos deudores y, en consecuencia, distorsionan la información cierta, total, completa, suficiente, útil y necesaria que las actividades financiera, bursátil y

aseguradora demandan para desarrollar sus objetivos, en un clima de seguridad y confianza.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 28, art 318 del Código General del proceso, art 622 del Código de Comercio.

#### **LA OBLIGATORIEDAD DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS EN BLANCO**

Si bien los títulos valores se pueden emitir con espacios en blanco, es regla imperativa que la integración debe hacerse conforme a la carta de instrucciones dejada por el suscriptor. La legislación comercial, define los títulos valores como documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora.

Los requisitos comunes son:

1. La mención del derecho que en el título se incorpora.
2. La firma de quién lo crea.

De igual manera el artículo 621 del Código de Comercio relaciona los requisitos que deben cumplir los títulos valores y el artículo 622 de la misma normatividad dispone que "una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello".

En relación con el diligenciamiento de títulos valores con espacios en blanco, la Superintendencia Financiera de Colombia señala:

"Condiciones esenciales para proceder a llenar un título valor en blanco.

Las únicas limitantes que tiene el legítimo tenedor de un título valor en blanco para diligenciar el documento en cuestión son aquellos que le impone el texto de la carta de instrucciones, la cual se supone basada en la relación jurídica existente entre el creador del título y el beneficiario del mismo",

Indica la superintendencia, respecto de los requisitos del documento que contiene las instrucciones, que permitirán al tenedor del instrumento su diligenciamiento:

- "a) Que el título sea llenado por un tenedor legítimo, es decir por quien detente el título de acuerdo a su ley de circulación;
- b) Que el documento sea diligenciado conforme a las instrucciones del firmante, y
- c) Que el título se llene antes de ejercer el derecho que el mismo otorga, esto es antes de presentar el documento para el pago, negociarlo o ejercer la acción cambiaria encaminada al recaudo del importe del título".

Al respecto la **CORTE CONSTITUCIONAL MANIFESTÓ EN SENTENCIA (T-943 DE 2006)**

"En armonía con lo expuesto, para la Sala es claro que las eventuales obligaciones representadas en títulos valores con espacios en blanco, que no podrán ser diligenciados hasta tanto no se determinen las instrucciones del creador del instrumento".

Por su parte **LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL FALLO DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), EN EL EXPEDIENTE 05001-22-03-000-2009-00629-01**, se reiteró.

*"Que ese tribunal admite de manera expresa la posibilidad, por cierto habitualmente utilizada, de crear títulos valores con espacios en blanco para que, antes de su exhibición tendiente a ejercer el derecho incorporado, se llenen o completen por el tenedor de conformidad con las órdenes emitidas por el suscriptor. Ahora, si una vez presentado un título valor, conforme a los requisitos mínimos de orden formal señalados en el Código de Comercio para cada especie, el deudor invoca una de las hipótesis previstas en la norma mencionada le incumbe doble carga probatoria: en primer lugar, establecer que realmente fue firmado con espacios en blanco; y, en segundo, evidenciar que se llenó de manera distinta al pacto convenido con el tenedor del título".*

En ese mismo orden de ideas el **MÁXIMO TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, EN PROVIDENCIA DEL 30 DE JUNIO DE 2009 EN EL PROCESO T-05001-22-03-000-2009-00273-01**, precisó:

*"Conforme a principios elementales de derecho probatorio, que dentro del concepto genérico de defensa el demandado puede formular excepciones de fondo, que no consisten simplemente en negar los hechos afirmados por el actor, sino en la invocación de otros supuestos de hecho impeditivos o extintivos, del derecho reclamado por el demandante; de suerte que al ejercer este medio de defensa surge diáfano que el primero expone un hecho nuevo tendiente a extinguir o impedir los efectos jurídicos que persigue este último, enervando.*

Ahora bien, la doctrina, señala que la posibilidad de completar un título en blanco se origina de la ley, pues la norma permite que el tenedor con posterioridad a la emisión y fuera del control firmante aquel pueda completarlo. Al respecto se explica que:

*"En Colombia se aplican las dos teorías, de una parte, se atiende a la intención del documentante, cuando el título no ha circulado y de otra, se presume que el tercero de buena fe, lo ha llenado de acuerdo con las instrucciones, cuando el instrumento ha circulado; la posición objetiva es la de mayor fuerza, dada la naturaleza de los títulos-valores y la necesaria protección de los terceros adquirentes de buena fe".*

Ciertamente, la carta de instrucciones es un complemento fundamental de los títulos en blanco, pues en ella se incorpora la voluntad y condiciones en las cuales debe el tenedor de buena fe complementar los espacios que figuren en blanco.

Sin embargo, la carta de instrucciones puede constar en un documento escrito o de manera verbal, al no existir una norma que exija alguna formalidad. Sobre el particular indica la academia;

"De manera escrita puede constar en el mismo documento o en llamada carta de instrucciones, o en un documento aparte que contenga el negocio jurídico que le dio origen al título-valor en blanco v.gr. en una compraventa. Aunque en estas dos últimas formas, se presenta una dificultad práctica, ya que la circulación del título-valor en blanco queda sometida al acompañamiento de la carta de instrucciones o del documento en donde consten las instrucciones". **(AUTORIZACION QUE NUNCA EXISTIO NI DE MANERA ESCRITA NI VERBAL, PUES CLARAMENTE Y DE MANERA ABUSIVA el demandante se apropió de dicho título valor sin conocimiento, ni autorización por parte de mi poderdante)** negrilla fuera del texto

### **PRUEBAS**

Solicito de manera respetuosa sean decretadas, practicadas y se tengan en cuenta las siguientes pruebas;

#### **Documentales;**

1. Documentos enviados al señor XXXX por vía electrónica, conformado por datos del cliente debidamente firmado con espacios en blanco.
2. Autorización e instrucciones para diligenciar y llenar espacios en blanco, firmado por mi cliente, con los espacios totalmente en blanco.
3. Contrato de prestación de servicios firmado por mi cliente, totalmente en blanco.
4. Solicitud única de vinculación y productos financieros BANCOMEVA totalmente en blanco.
5. Capture del correo electrónico de mi cliente, frente al crédito obtenido con BANCOMEVA.

#### **Declaración de parte art 198 C.G.P:**

Solicito señora JUEZ se sirva absolver el interrogatorio de parte que el suscrito apoderado efectuará personalmente al Demandante y/o Representante Legal, para la fecha y hora que ese despacho disponga la respectiva audiencia. OBJETO DE LA PRUEBA: Se pretende con dicha prueba demostrar que el título valor no es de propiedad del demandante y a su vez probar que esté lleno el título valor de manera arbitraria alterando el mismo, Así mismo informe que calidad tiene el señor Julio Vargas quien se comunicó vía WhatsApp por el siguiente número telefónico y WhatsApp 313 8518319, con DATA CONSULTORA FINANCIERA y/o COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMERICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A y de qué manera este obtuvo el mencionado pagare.

**VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE**  
**ABOGADO ESPECIALIZADO**

*Asesoría, litigio y Consultoría Jurídica*

*Página 10 de 12*

Solicito señora JUEZ se sirva absolver el interrogatorio de parte que el suscrito apoderado efectuará personalmente a mi poderdante, para la fecha y hora que ese despacho disponga la respectiva audiencia. OBJETO DE LA PRUEBA: Se pretende demostrar que el demandante altero el título ejecutivo de mala fe, es decir lleno los espacios en blanco sin autorización, además de ello demostrar que este no es el propietario de este título valor

Solicito señora JUEZ se sirva absolver el interrogatorio de parte que el suscrito apoderado efectuará personalmente a la representante legal de data consultora financiera, para la fecha y hora que ese despacho disponga la respectiva audiencia. OBJETO DE LA PRUEBA: Se pretende con dicha prueba demostrar que el título valor no es de propiedad del demandante y a su vez probar que esté lleno el título valor de manera arbitraria alterando el mismo. Así mismo informe que calidad tiene el señor Julio Vargas quien se comunicó vía WhatsApp por el siguiente número número telefónico y WhatsApp 313 8518319, con DATA CONSULTORA FINANCIERA y/o COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMERICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A y de qué manera este obtuvo el mencionado pagare.

**COMPETENCIA**

En razón del conocimiento del proceso principal, la tiene usted por el factor de conexión.

**NOTIFICACIONES**

Mi poderdante; las recibirá mediante correo electrónico, fierrofredy2017@gmail.com

El demandante, en la dirección que reposa en el escrito de demanda.

El suscrito, las recibirá, en la Calle 18 No. 2E – 24, Barrio Caobos – Municipio de Cúcuta o mediante correo electrónico: avicoc\_1422@hotmail.com

Del Señor Juez,



VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE

Cedula de Ciudadanía. 1.093.763.269 de Los Patios

Tarjeta Profesional No. 280.486 del Consejo Superior de la Judicatura



Gmail

Fredy Fierro <fierrofredy2017@gmail.com>

---

## BANCOOMEVA

---

**MONITOR\_TRANSACCIONAL@coomeva.com.co**  
<MONITOR\_TRANSACCIONAL@coomeva.com.co>

9 de  
junio de  
2023,  
14:31

Para: fierrofredy2017@gmail.com

Bancoomeva te informa que se realizo un retiro desde tu cuenta terminada en \*\*\*7401.

Fecha y hora: 2023/06/09 a las 14:29:53  
Monto: \$4,980,000.00  
Oficna: Neiva

Si deseas comunicarte con nosotros puedes hacerlo a través de nuestra línea de atención 018000955060 o desde celulares #464 opcion directa \*3. Este es un mensaje informativo y generado automáticamente por favor no respondas a este correo.

---



Gmail

Fredy Fierro <fierrofredy2017@gmail.com>

---

## **BANCOOMEVA**

---

**MONITOR\_TRANSACCIONAL@coomeva.com.co**  
<MONITOR\_TRANSACCIONAL@coomeva.com.co>

9 de  
junio de  
2023,  
09:02

Para: fierrofredy2017@gmail.com

Bancoomeva informa que el 2023/06/09 a las 9:01:39 su credito de LIBRE INVERSION fue desembolsado. Bancoomeva nos facilita la vida.

Este es un mensaje informativo y generado automáticamente por favor no responda a este correo.



## Registro Transacciones Caja

No. TRN 011 PAGO A PROVEEDORES  
OFICINA 1701 Neiva  
CAJERO JPCN8485  
FECHA 2023/06/09 HORA 9:08:56  
CEDULA/NIT 860003020  
BENEFICIARIO BBVA  
VALOR 2,690,000.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION  
IMPRESA ES CORRECTA

NIT. 900 408 150-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

Cliente

SF-FT-511/V4(Anverso)



Hermano

### \*\*DATOS DEL CLIENTE\*\*

ENTIDAD: Policia Nacional CARGO: Subintendente ANTIGÜEDAD 76-10-8 EDAD 37  
 NOMBRE Y APELLIDO: Fredy Fierro Japiero  
 CEDULA: 96343 623 CELULAR: 3204523488 FIJO: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE RESIDENCIA: Carrera 4 Nro 6-0 6  
 BARRIO: Centro CIUDAD: Agrado  
 CUENTA # 338449705 BANCO: Bogota AHO X CTE \_\_\_\_\_  
 ESTADO CIVIL: Soltero HIJOS: 2 PERSONAS A CARGO: 7  
 CORREO ELECTRONICO PERSONAL: Fierro Fredy 2077@gmail.com

#### BENEFICIARIO PARA EL SEGURO:

NOMBRES Y APELLIDOS: Dana Fierro Parafan T-I 7062 972 764  
 PARENTESCO: Hija CELULAR: 325698067 FIJO: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION RESIDENCIA: Calle 3 Nro 11-25 CIUDAD: Palestina

#### REFERENCIAS FAMILIARES QUE NO VIVAN CON USTED

1 NOMBRES Y APELLIDOS: Johan Andres Fierro Japiero  
 PARENTESCO: Hermano CELULAR: 3202545880  
 DIRECCION RESIDENCIA: Vereda galilea CIUDAD: Palestina-Huila  
 2 NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Junior Fierro Japiero  
 PARENTESCO: Hermano CELULAR: 3204349573  
 DIRECCION RESIDENCIA: Vereda galilea CIUDAD: Palestina-Huila

#### REFERENCIAS PERSONALES QUE NO VIVAN CON USTED

1 NOMBRES Y APELLIDOS: Patricia Ramos Sepulveda  
 CELULAR: 323375104 CIUDAD: 99ante-Huila  
 DIRECCION RESIDENCIA: Carrera 4 Nro 2-18 Barrio univ. Jairo  
 2 NOMBRES Y APELLIDOS: Yina Ruiz Rey  
 CELULAR: 3732685561 CIUDAD: Pitalito-Huila  
 DIRECCION RESIDENCIA: Pitalito-Huila

# Autorización para tratamiento de Datos Personales

de multas o sanciones impuestas por cualquier autoridad judicial o administrativa, y compartir los resultados de dichos análisis con cualquiera de las **Empresas del GECC**. Para el cumplimiento de las finalidades anteriores, el **Titular** autoriza que se le contacte por cualquier medio o canal establecido por las **Empresas del GECC**, incluyendo la utilización de teléfono (fijo y móvil), correos electrónicos, servicio de mensajes simples (SMS) o de mensajería multimedia (MMS) vía dispositivos móviles, aplicaciones (APP) o de mensajería telefónica móvil, redes sociales y otros medios electrónicos equivalentes que garanticen el contacto privado con el **Titular**.

**B. Operaciones de tratamiento autorizadas.** De acuerdo con las finalidades anteriores, el **Titular** autoriza a las **Empresas del GECC** definidas en el presente documento, individualmente o en conjunto a consultar, obtener, solicitar, recolectar, recopilar, conocer, revisar, acceder, reportar, divulgar, suministrar, intercambiar, compartir, emplear, informar, utilizar, tratar, usar, transferir, transmitir, enviar, ceder, circular, analizar, clasificar, catalogar, ordenar, verificar, evaluar, almacenar, procesar, actualizar, eliminar, grabar, conservar, modificar, aclarar, retirar, suprimir y rectificar, cualquier dato de información personal, financiera, crediticia, comercial, privada, semiprivada, profesional, laboral y de aportes de seguridad social integral, que exista del **Titular**, en cualquier base de datos de cualquiera de las **Empresas del GECC** definidas en este documento, o que el **Titular** haya suministrado o entregado en formularios, anexos o soportes a cualquier **Empresa del GECC** en cualquier momento, o que la información existente se produzca derivado del desarrollo o ejecución de la relación del **Titular** con cualquier **Empresa del GECC**, incluyendo cualquier información como el manejo, estado, pagos, saldos, transacciones, consignaciones, retiros, y vencimientos de las operaciones activas y pasivas de naturaleza bancaria, de fideicomisos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones voluntarias y contratos de seguros tanto de vida como generales.

**C. Tratamiento de Datos Sensibles.** El tratamiento de los datos sensibles del **Titular** contempla las operaciones de tratamiento autorizadas y contenidas en el literal B del presente documento. Adicionalmente el **Titular** declara conocer, además del carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que le sean hechas por cualquiera de las **Empresas del GECC** cuando estas versen sobre datos sensibles, lo siguiente: (i) los datos relativos a la salud, las huellas dactilares, la geometría de la mano, el escáner facial, la captura de iris, los rasgos faciales, el patrón de voz, fotografías y cualquier otro dato de tipo biométrico que la tecnología presente o futura permitiera capturar y tratar, tienen el carácter de datos sensibles según la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, razón por la cual el **Titular** no está obligado a autorizar su tratamiento; (ii) al consentir el tratamiento de los datos sensibles, lo hace teniendo en cuenta que el mismo es necesario para efectos de identificación ante las **Empresas del GECC** para tramitar el ingreso al fondo mutual de solidaridad, para prevenir el riesgo de fraudes y suplantaciones, para firmar documentos, contratos y títulos valores de forma digital o electrónica, así como también para el acceso a productos y servicios basados en nuevas tecnologías ofrecidos por las **Empresas del GECC**; (iii) al **Titular** le asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás normas que los complementen, modifican o sustituyan; (iv) podrá revocar la autorización aquí contenida siempre y cuando no exista el deber legal o contractual de mantener los datos en bases de las **Empresas del GECC**.

Autorizo a las Empresas del GECC para el tratamiento de datos sensibles (marque con una x) SI  NO

**D. Declaraciones.** Con la suscripción del presente formulario de vinculación / actualización de datos el **Titular** declara que la información suministrada es veraz, completa y exacta y con el fin de permitir el cumplimiento dentro del proceso de "conocimiento del cliente" se obliga a suministrar y actualizar todos los datos por lo menos una vez al año aportando los documentos exigidos por la **Empresa del GECC** correspondiente. En el evento de incumplir con lo aquí establecido el **Titular** autoriza a las **Empresas del GECC** a rechazar el otorgamiento de nuevos productos y bloquear los productos existentes hasta tanto confirme la información proporcionada en el presente formulario. El **Titular** comprende que, en su calidad de dueño de su propia información personal, le asisten los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que incluyen conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del tratamiento y solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable, entre otros. El **Titular** conoce que la actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales, podrá realizarse en cualquier oficina del país o a través de las páginas de internet de la entidad correspondiente conforme se señala al final del presente texto. Cuando se recolecten datos personales de niños, niñas y adolescentes tendrán el tratamiento dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013. Las autorizaciones anteriores estarán vigentes mientras el **Titular** tenga un producto o servicio vigente con cualquier **Empresa del GECC** y por el tiempo adicional que exija la normativa aplicable de carácter general o especial, o por la ocurrencia de la prescripción o por la revocación de la autorización por parte del **Titular** en los casos en que estén permitidos por Ley. La política de tratamiento de datos personales, el aviso de privacidad y la identificación, direcciones física y electrónica y teléfono de cada uno de los responsables del tratamiento, podrán ser conocidas en los siguientes portales web:

[www.cooomeva.com.co](http://www.cooomeva.com.co), [www.bancoomeva.com.co](http://www.bancoomeva.com.co), [www.fiducioomeva.com](http://www.fiducioomeva.com), [www.corredoresdeseguros.cooomeva.com.co](http://www.corredoresdeseguros.cooomeva.com.co)

**Información relevante para Asociados de Coomeva.** En mi calidad de Asociado a Coomeva entiendo y acepto que los beneficios, descuentos, tarifas o tasas preferenciales recibidos por los servicios tales como, Protección, Financieros, Soluciones de Inversión, Medicina Prepagada, Educación, Desarrollo Empresarial, Recreación y Turismo, Servicios Cooperativos, Vida en Plenitud, Vivienda Coomeva ofrecidos por Coomeva de manera directa o indirecta a través de las **Empresas del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva**, podrán ser retirados por mi desvinculación a la **Cooperativa** o suspendidos cuando ingrese a la categoría de Inactivo (tal y como dicha categoría se define en el Estatuto Social), o en general, cuando quiera que sea aplicable dicha medida de acuerdo con los Estatutos y Normas Internas que rigen el vínculo del Asociado con Coomeva. De la misma manera, declaro que entiendo y acepto que los beneficios recibidos podrán ser modificados por los Estatutos y demás reglamentación que expida la **Cooperativa** y serán aplicables desde que inicie su vigencia, de acuerdo con la aprobación emitida por parte de los Organos correspondientes.

Firma del Solicitante: X Eredy Fierro



El presente documento se firma electrónicamente por quien lo otorga. La firma electrónica en este documento cumple con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, y los mecanismos técnicos de identificación personal o autenticación son seguros y confiables.  
**Nota:** En caso en que se haya presentado una Solicitud de Crédito y la misma haya negada, dentro de los siguientes 90 días calendario podrá acudir a la Oficina en la cual radicó la documentación y obtener su devolución, junto con el Pagaré u otros documentos que se hubieren suscrito. Transcurrido dicho término el Banco procederá a su destrucción y por su solicitud podrá expedir constancia sobre la destrucción.

## Espacio Exclusivo de Bancoomeva - Entrevista al Cliente

Con mi firma certifico haber realizado la entrevista presencial con el Cliente, confirmando los datos con el Cliente el \_\_\_\_ (Día) \_\_\_\_ (Mes) \_\_\_\_ (Año)  
Hora: \_\_\_\_\_

Observaciones y/o Recomendaciones: \_\_\_\_\_

Cargo de quién efectuó la entrevista: \_\_\_\_\_ No. Identificación: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma de quién efectuó la entrevista: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACION E INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR Y LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO EL PAGARE No. \_\_\_\_\_**

al pie de mi firma, por medio del presente escrito autorizo a DATA CONSULTORA FINANCIERA, mayor de edad, identificado como apareceré \_\_\_\_\_ para convertir en título valor pagare N° \_\_\_\_\_ que

acompaña a esta carta, sin previo aviso, llenándolo de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1) El pagare N° \_\_\_\_\_ podrá ser llenado en caso de mora o incumplimiento de una de cualquiera de las obligaciones a mi cargo y a favor de DATA CONSULTORA FINANCIERA sin importar la naturaleza, origen, o que se haya adquirido por mí.
- 2) El valor del pagare N° \_\_\_\_\_ va de acuerdo a las instrucciones aquí impartidas, y diligenciada por DATA CONSULTORA FINANCIERA el valor diligenciado será igual al monto de las sumas que conjunta o individualmente estén adeudando por concepto de capital, intereses corrientes y/o moratorias, comisiones, gastos, honorarios o cualquier otro.
- 3) La tasa de intereses de mora será la máxima permitida por las disposiciones vigentes al día que se diligencia en el título. Desde ahora autorizo para que, en el evento de haber sido llenado contra garantía, el monto de la tasa en cuestión se reajuste al máximo que permitan las disposiciones que regulen el contrato y la garantía.
- 4) La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el documento adjunto, y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se requiera judicial o extrajudicialmente para su cumplimiento. Además, por el hecho de ser utilizado el documento adjunto, DATA CONSULTORA FINANCIERA podrá declarar el plazo vencido de todas y cada una de las obligaciones a mi cargo, aun cuando respecto a ellas se hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.
- 5) El lugar del pago del título será el sitio y lugar donde se encuentre el tenedor legítimo, para lo cual en el evento del cambio de ciudad inicialmente señalada se deberá al autorizado informar por el medio más expedito.
- 6) Que el documento diligenciado presta merito ejecutivo, pudiendo DATA CONSULTORA FINANCIERA exigir su cancelación por la vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones que pueda tener.
- 7) Que las presentes instrucciones las impartimos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 622 inciso 2 del Código de Comercio y para todos los efectos allí previstos.

Para constancia firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_ .

PAGARE NO. \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (Deudor), mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de DATA CONSULTORA FINANCIERA, o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma cierta de \_\_\_\_\_ PESOS MCTE. (\$ \_\_\_\_\_), pesos moneda legal colombiana.

**SEGUNDO:** Que el pago total de la mencionada obligación se efectuara según lo acordado en el contrato, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** Que en caso de mora pagaré a DATA CONSULTORA FINANCIERA, a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagare, y hasta cuando su pago total se efectúe.

**CUARTO:** Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

**QUINTO:** En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón. En constancia de lo anterior, firmamos la presente autorización, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL DEUDOR,

X Fredy Hierro

Nombre:

Cedula:

Correo:

Teléfono:



Huella Índice Derecho.

- Tiempo indeterminado en cuanto a la gestión descrita en los numerales **1.1. y 1.2.**, según la necesidad que se observe para interponer recursos, acciones y demandas ante las fuentes y/u operadores o ante la jurisdicción ordinaria y superintendencia del ramo,
- El presente contrato obliga al (la) **CONTRATANTE** a mantener una cláusula de permanencia mínima de **DOS (2)** años en la ejecución del contrato,
- En caso que el (la) **CONTRATANTE** decida terminar el contrato sin causa justificable, deberá pagar al **CONTRATISTA** por concepto de cláusula penal lo correspondiente a **DIEZ (10)** salarios mínimos legales mensuales vigente al momento de la terminación.

**CUARTA - OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1). Suministrar información veraz. 2). Cancelar el valor de los honorarios en los tiempos pactados. 3). Entregar los documentos e información que se le solicite. 4). Aperturar cuenta bancaria ante el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** cuyo titular preferiblemente sea el (la) **CONTRATANTE**, en caso diferente el usuario(a) deberá autorizar por escrito autenticado que la cuenta bancaria requerida este nombre de un tercero a efectos de pagar los dineros recaudados por la gestión. 5). Los reportes o novedades que el (la) **CONTRATANTE** a bien tenga informar al **CONTRATISTA** que generen cambios a la gestión encomendada se deberá realizar por escrito, 6). A mantener en reserva total la información, documentación que con fines comerciales o en ejecución del presente contrato conozca o le sean entregados por el **CONTRATISTA**, el incumplimiento a este numeral causará a favor del **CONTRATISTA** una penalidad consistente en **DIEZ (10)** salarios mínimos legales mensuales vigentes los cuales se podrán incluir para su cobro en el título valor que garantice las obligaciones del presente contrato tal y como queda descrito en la cláusula **SEGUNDA**.

**QUINTA - OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1). Cumplir con la gestión para la cual fue contratado. 2). Dar información actual y veraz al (la) **CONTRATANTE**. 3). No utilizar la información personal del **CONTRATANTE** para fines distintos a los contratados.

**SEXTA - INCUMPLIMIENTO POR PARTE CONTRATANTE:** En caso de que exista incumplimiento por parte del (la) **CONTRATANTE** en el pago de los honorarios pactados por las partes, el **CONTRATISTA** tiene autorización expresa para iniciar proceso ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria para conseguir el cobro de lo adeudado, sin necesidad de preaviso o acudir ante métodos alternativos de solución de conflictos.

**SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Una vez entregados los documentos por parte del (la) **CONTRATANTE** se entienden bajo la gravedad del juramento que son veraces. En virtud de lo anterior el (la) **CONTRATANTE**, exonera de cualquier responsabilidad civil o penal al **CONTRATISTA** por las inexactitudes o falsedades que aparezcan en los documentos entregados después de otorgado el servicio.

**OCTAVA - MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 184 y 422 del C.G.P.

Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los ( ) días del mes de del año 202.

En constancia del entendimiento claro de las anteriores **CLÁUSULAS**, el (la) **CONTRANTE FIRMA AQUÍ**

FIRMA

*X Gery Ferro*

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Teléfonos:

Correo electrónico:



Índice Derecho

EL CONTRATISTA

FIRMA

**DATA CONSULTORA FINANCIERA**

**NIT Y/O CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

Entre los suscritos a saber, de una parte, \_\_\_\_\_, persona \_\_\_\_\_, edad vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_ (Dpto. \_\_\_\_\_) identificado(a) la C.C. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ (Dpto. de \_\_\_\_\_), quien se denominará en los términos del presente contrato **EL (LA) CONTRATANTE** y por otra parte **DATA CONSULTORA FINANCIERA – NIT. 10706020318**, según certificado de existencia y representación expedido en la Cámara de Comercio, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se rige por lo establecido en el Código Civil Colombiano, y demás normas pertinentes y concordantes, y por las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA - OBJETO:** Con autorización previa del (la) **CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** realizará la siguiente gestión:

**GESTIÓN CONTRATADA:**

**EL CONTRATISTA** se compromete con el (la) **CONTRATANTE** a desarrollar las correspondientes diligencias administrativas y/o jurídicas con el fin de:

- 1.1. Adelantamiento de gestiones extrajudiciales, judiciales o administrativas en cuanto a la protección del patrimonio de (la) **CONTRATANTE** como acciones transitorias y/o preventivas mientras subsista la necesidad de la prevalencia en el patrimonio del (la) usuario(a). ( )
- 1.2. Cualquier acción encaminada a la solución de las necesidades del (la) **CONTRATANTE**. ( )

**SEGUNDO – HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El (La) **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por el desarrollo de la gestión contratada según las necesidades del servicio del usuario(a) descrita en la cláusula anterior por concepto de honorarios el siguiente valor:

- Por concepto de gastos administrativo y de representación a efectos de iniciar la gestión contratada un valor correspondiente a la suma de \_\_\_\_\_ mcte. (\$ \_\_\_\_\_), pagaderos a la firma del presente contrato;

En caso que el (la) **CONTRATANTE** no tenga el dinero descrito en el punto anterior, **AUTORIZA** al **CONTRATISTA** para que los gastos sean descontados en ( ) \_\_\_\_\_ partes del dinero recaudado en razón a la gestión contratada;

- Las partes transamos que los honorarios por el servicio contratado será el **TREINTA POR CIENTO (30%)** de los descuentos y/o recaudo que se efectúe al (la) **CONTRATANTE** con ocasión de la gestión encomendada;

Las partes pactamos que para los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año se efectuaran el pago de los depósitos judiciales existentes en el asunto encomendado, y sobre el dinero recaudado se descontaran directamente los honorarios pactados y el saldo se entregara al (la) **CONTRATANTE** en la forma como el usuario autorice dicho pago, preferiblemente a través de consignación bancaria en la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El (La) **CONTRATANTE** deberá cancelar al **CONTRATISTA** el valor total pactado en la presente cláusulas en efectivo, en la dirección carrera 68g nro. 9C -97 modulo 4 sección 706 Bogotá o mediante consignación bancaria a la cuenta de Ahorros del Bancolombia, nro. 585 539 483 53, a libre escogencia del (la) **CONTRATANTE**. Al terminar la gestión, el (la) **CONTRATANTE** deberá cancelar al **CONTRATISTA** los honorarios faltantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como garantía de la obligación de pago de los **HONORARIOS** por parte del (la) **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, se suscribe el **PAGARE** N° \_\_\_\_\_ con la correspondiente carta de instrucciones para llenar espacios en blanco, la cual se anexa al presente documento; Se autoriza expresamente a **EL CONTRATISTA**, a cobrar intereses de mora de acuerdo a lo establecido por la ley e igualmente el (la) **CONTRATANTE** autoriza al **CONTRATISTA** a diligencias los espacios en blanco del pagaré mencionado en las condiciones del artículo 622 del C. de Cio.

**TERCERO – DURACIÓN DEL CONTRATO:** El termino con el que cuenta **EL CONTRATISTA** para realizar la **FINALIDAD** de la que se habla en la cláusula **PRIMERA**, son las siguientes:

## Solicitud Única de Vinculación y Productos Financieros/Actualización de Datos Persona Natural

La solicitud debe ser diligenciada en letra impresa con tinta negra, sin enmendaduras ni tachones

<b>Tipo de Vinculo:</b> Cliente (titular/deudor/codeudor) <input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/>		<b>Operación a realizar:</b> Actualización Datos Financieros <input type="checkbox"/>		<b>Canal utilizado:</b> Asesor Externo <input type="checkbox"/>	
Fecha de Diligenciamiento: _____ Oficina: _____		Vinculación Apertura Productos <input type="checkbox"/> Actualización Datos Personales <input type="checkbox"/>		Oficina <input type="checkbox"/>	

### Datos Personales

Identificación: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No: _____ RC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>		Lugar de Expedición: _____		Fecha de Expedición: _____	
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____		Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____		Fecha de Nacimiento: _____	
Ciudad de Nacimiento: _____ País de Nacimiento: _____		Nacionalidad 1: _____ Nacionalidad 2: _____		Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
Estado Civil: Soltero <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>		Personas a cargo: Adultos _____ Menores 18 años _____		Nivel Académico: Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>	
Profesion: _____ Ocupación: Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		Declara Renta? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿Desempeña un cargo Político y/o Público? <input type="checkbox"/> Cuál: _____? Fecha Inicio: ____/____/____ Fecha Fin: ____/____/____ Actualmente: _____	
¿Representa legalmente alguna organización Internacional (ONG/OIG)? <input type="checkbox"/>		¿La sociedad y/o los Medios de Comunicación lo reconocen como un Personaje Público? <input type="checkbox"/>		Tiene algún vínculo con un PEP (padres, hijos, cónyuge, abuelos, hermanos, suegros y cuñados) <input type="checkbox"/>	
Dirección Residencia Actual: _____ Barrio: _____		Ciudad y Departamento de Residencia: _____		País de Residencia: _____ Teléfono Residencia: _____	
Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____		Dirección Familiar cercano: _____		Ciudad Familiar cercano: _____	
Envío de Correspondencia y Reporte Anual de Comisiones (RACT): Residencia <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>		Fecha de corte Estado de Cuenta: 5 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/>		Autoriza recibir información a través de Correo Electrónico <input type="checkbox"/>	
				Autoriza recibir información a través de texto a celular <input type="checkbox"/>	

### Datos del Conyuge

Identificación: CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No: _____		Fecha de Expedición: _____		Lugar de Expedición: _____	
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____		Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____		Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____	
Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		Ocupación: Asalariado <input type="checkbox"/> Independ <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/>		Dependencia Económica: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Cargo Actual: _____ Total Ingresos: _____ Total Egresos: _____		Nivel Académico: Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Univers <input type="checkbox"/> Especializ <input type="checkbox"/> Magist <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>		Empresa donde trabaja: _____ Fecha de Ingreso: _____	

### Referencias

<b>Familiar</b>	Nombre: _____	Parentesco: _____	Dirección: _____	Ciudad: _____	Teléfono: _____
<b>Personal</b>	Nombre: _____		Dirección: _____	Ciudad: _____	Teléfono: _____
<b>Financieras</b>	Entidad: _____	Sucursal: _____	Tipo de Producto: Ahorros <input type="checkbox"/> Cta Cte <input type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>		

### Información Laboral-Actividad Económica Principal

Según la ocupación diligencie los campos señalados con la inicial Asalariado (A) Independiente (I) Pensionado (P)

Nombre de la Empresa/Establecimiento (A I P): _____		NIT (A I): _____			
Dirección (A I P): _____		Ciudad/Dpto (A I P): _____		Teléfono (A I): _____	
Ext (A I): _____					
Fecha Ingreso (A): _____	Tipo de Contrato (A): Indefinido <input type="checkbox"/> Temporal/Tipo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/>	Tipo Empresa (A): Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>		Actividad Económica (A): Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Otra: _____	
Cargo Actual (A): _____		Pasa Negocios/empresa propia (I): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Tiempo en la actividad (I): Años: _____ Meses: _____		Código CBU (I): _____
				Ventas anuales (I): _____	

Tiene Usted parentesco con algun miembro del Consejo Administración y/o Junta Vigilancia de Coomeva, Junta Directiva de Bancocomeva o Empleado

Nombre \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_

Parentesco \_\_\_\_\_  
 Parentesco \_\_\_\_\_

Productos y Servicios  
 Cuenta de Ahorros \$ \_\_\_\_\_  
 Cuenta de Nómina \$ \_\_\_\_\_  
 Cuenta Corriente \$ \_\_\_\_\_

**Detalle Información Financiera**

Ingresos Mensuales	Salario Fijo	\$ _____	Egresos Mensuales	Ariendos	\$ _____
	Salario Variable y Comisiones	\$ _____		Gastos Personales/Familiares	\$ _____
	Arrendamiento	\$ _____		Cuota Coomeva	\$ _____
	Rendimientos Financieros	\$ _____		Prestamos diferentes a Bancocomeva	\$ _____
	Honorarios	\$ _____		Deducciones Nómina	\$ _____
	Otros Ingresos	\$ _____		Tarjetas de Crédito	\$ _____
	Cuales? _____			Otros Gastos	\$ _____
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ _____</b>	<b>Total Egresos</b>	<b>\$ _____</b>		

**Información Balance Personal**

Activos	Activos Corrientes (Ahorros e Inversiones)	\$ _____	Pasivos	Pasivos Financieros (Deudas Financieras)	\$ _____
	Activos Fijos (Vehículos y/o Propiedades)	\$ _____		Pasivos Corrientes (Deudas con terceros)	\$ _____
	Otros Activos	\$ _____		Otros Pasivos	\$ _____
	Cuales? _____			Cuales? _____	
	<b>Total Activos</b>	<b>\$ _____</b>		<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ _____</b>

Descripción de los Activos	Tipo: Inmueble/Vehículo	Marca /Modelo (Solo para Vehículo)	Valor Comercial	Hipotecado/Pignorado		Saldo Crédito
				SI	NO	

**Operaciones Internacionales**

Realiza operaciones en Moneda Extranjera SI  NO  Posee Cuentas en el Exterior SI  NO  Si su Actividad Económica implica transacciones en Moneda Extranjera, señale los tipos de transacción: Importac  Exportac  Inversiones  Prestamos Moneda Extranj  Pago de Servicios  Otra \_\_\_\_\_

**Productos que se poseen en Moneda Extranjera**

Nombre de la Entidad	Numero de la Cuenta Producto	Tipo Producto	Monto Operacion	Moneda	Ciudad	País

**Información Créditos (Solo se diligencia en caso de que el Cliente tome un credito con el Banco)**

Monto	Linea	Destinacion	Plazo
Garantia Propuesta	Hipoteca <input type="checkbox"/> Prendaria <input type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Otra _____		
Monto	Linea	Destinacion	Plazo
Garantia Propuesta	Hipoteca <input type="checkbox"/> Prendaria <input type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Otra _____		
Monto	Linea	Destinacion	Plazo
Garantia Propuesta	Hipoteca <input type="checkbox"/> Prendaria <input type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Otra _____		
Monto	Linea	Destinacion	Plazo
Garantia Propuesta	Hipoteca <input type="checkbox"/> Prendaria <input type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Otra _____		

MT 900 438 150-5

Cuenta de Ahorros  \$ \_\_\_\_\_ Cuenta AFC  \$ \_\_\_\_\_ Plan Ahorro  \$ \_\_\_\_\_  
 Cuenta de Nómina  \$ \_\_\_\_\_ Cuenta Ahorro  \$ \_\_\_\_\_ Programado  
 Cuenta Corriente  \$ \_\_\_\_\_ Coomevita  \$ \_\_\_\_\_ PAP  
 CDT  \$ \_\_\_\_\_

Banco Móvil <input type="checkbox"/> Oficina Virtual Personal <input type="checkbox"/>		Pago Automático <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Chequera <input type="checkbox"/> Libreta de Ahorros <input type="checkbox"/> Cuenta exenta GMF <input type="checkbox"/>		Producto No. _____ _____ _____ _____
Matrícula de Transacciones por Oficina Física		Retiros <input type="checkbox"/> Traslados <input type="checkbox"/> Retiro en Cheque <input type="checkbox"/> Giros <input type="checkbox"/>	Número de Transacciones _____ _____ _____ _____	Monto Máximo _____ _____ _____ _____

**Autorizaciones**

**Autorización para Compensación de Obligaciones**

Autorizo a Bancoomeva para cargar a mi estado de cuenta cualquier gasto, costo o comisión generada por las características propias del crédito solicitado, así como a debitar de cualquier depósito a mi favor, ya sea en forma individual, alterna o conjunta que tenga o llegare a tener en Bancoomeva, los saldos exigibles a mi cargo por virtud de las obligaciones que asumo o a compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi favor. Así mismo autorizo el debito mensual de mi Estado de Cuenta contra la cuenta que he señalado en el presente formato

**Declaración de Conocimiento de Condiciones del Crédito**

Certifico que Bancoomeva me ha suministrado toda la información referente a los términos y condiciones del contrato de crédito bajo las cuales se efectuará el análisis del mismo. Certifico que entiendo y acepto estas condiciones, especialmente en lo referente a Tasas de Interés (Tasa Efectiva Anual, Periodicidad, Tasa Fija o Variable, Variación y margen en caso variable). Base de Capital sobre la cual se aplica la Tasa de Interés, Tasa de Interés de Mora, Comisiones y Recargos, Plazo del Crédito y gastos, costos y honorarios de cobranza en caso de incumplimiento. Certifico que entiendo y acepto que Bancoomeva no contrae con esta solicitud la obligación de otorgar el crédito que me ha sido explicado, que las condiciones pueden variar al momento del otorgamiento y que será informado oportunamente al respecto.

**Nota:** Los intereses sobre el crédito se cobran desde el momento en que se efectúa el desembolso del dinero, lo cual puede ocasionar que la primera cuota sea superior a las demás teniendo en cuenta la fecha de corte y la fecha de desembolso. El cobro de las cuotas corresponde a "mes vencido" y el primer cobro se acumula para ser incluido en el siguiente mes de facturación.

**Declaración Voluntaria de Origen de Fondos:**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente Declaración de Origen de mis Fondos a Bancoomeva con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica (C.E. 29/2014), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas legales concordantes.

- Los Recursos que manejo provienen de las siguientes fuentes (detalle de la ocupación, profesión, actividad, negocio, etc) \_\_\_\_\_
- Los Recursos que manejo en depósito no son estables y provienen de las siguientes fuentes (detalle de la ocupación, actividad, negocio, etc) \_\_\_\_\_

Por lo anterior no estoy obligado a presentar ninguno de estos documentos: Certificado de Ingresos y Retenciones, Declaración de Renta, ni Estados Financieros Certificados o Dictaminados. Este texto aplica exclusivamente para los Clientes que no cuenten con fuentes de Ingresos estables (numeral 2)

- Declaro que los Recursos que manejo no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que Terceros efectúen depósitos a mis Cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones relacionadas con tales actividades ilícitas o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Autorizo cancelar las Cuentas y Depósitos que mantenga en esta Entidad, en caso de infracción de cualquiera de los numerales de este documento, así como por la información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento e igualmente por no actualizar anualmente la información aquí solicitada.

**Cuenta exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros**

Con el beneficio de la exención previsto en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, por medio del presente documento manifiesto que deseo obtenerlo y expresamente

- Que conozco y acepto que dicha exención sólo se puede aplicar a una Cuenta de Ahorros que pertenezca a un único Titular
- Manifiesto bajo la Gravedad de Juramento que realizo la presente Solicitud de Exención en razón que en la fecha no goza del beneficio ninguna Cuenta de Ahorros a mi nombre
- Que me comprometo a no solicitar dicha exención ante otro establecimiento, mientras exista la exención en la Cuenta de Ahorros anotada respecto de la cual se eleva la presente solicitud
- Autorizo finalmente a Bancoomeva para suministrar la información a los Entes de Control Estatales competentes y para que estos a su vez, la puedan circular entre las demás Entidades Financieras, Cooperativas Financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito

NIT 910 406 150-5  
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
Girardot Cundinamarca, 26 JUN 2023

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."  
**DEMANDADO:** FREDY FIERRO TAPIERO  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2023-00278-00

Por venir con el lleno de los requisitos del Art. 422 del C. G. P., el Juzgado **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."** contra **DERLY PAOLA MURILLO RESTREPO**, por las siguientes sumas:

1° Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** por concepto de capital representado en el título valor Pagaré No. 0136 allegada para la ejecución.

2° Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación, esto es a partir del 1 de junio de 2023 hasta el día en que el pago se verifique, liquidados a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3° Sobre las costas se resolverá oportunamente.

4° La parte demandada tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (5) días conforme al artículo 430 del C.G.P. y diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones (Art. 442 ídem).

5° Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

6° Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte ejecutante al abogado JANER PEÑA ARIZA, en los términos del mandato a él conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA**  
JUEZ

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.

Hoy, 27 JUN 2023  
Mirsha Soad Andrea Beltrán Nieto  
Secretaria

27 JUN 2023